



SELO QUARTO ANO DE  
INDEPENDENTIA Y LIBERTAD

Decreto para que se compre en la Villa de Molina en  
 diez y siete dias del mes de Agosto  
 de mill setecientos quarenta y dos años los Señores Mi-  
 nistro de Guerra y Marina y Blas Picazo Alcaides ordinarios  
 Joseph Perea y Joseph Vill. Residentes Con-  
 sejeros y Presim. de esta dha Villa Junto en  
 su Ayuntamiento. Como lo han de voto para tratar  
 cosas tocantes al Servicio de Su Mage. y Bien de  
 esta Republica. y sobre el Venificio del Porrito de  
 esta Villa. feriendo su Merced pueniente lo mandado por  
 el Sr. Comisario de la Ciu. de Murcia en su auto Confe-  
 cha de treynta del mes de Julio pasado el proximo por  
 el que manda su Señoria se haga compra de trigo  
 del Dinero que se alla en las Arcas de dho Porrito  
 dijeron que respecto a ser el tiempo comodo pa-  
 ra el empleo de dthos granos. y que se dilatar su  
 compra pueden alterarse los puenios acordaron  
 que del Dinero que se alle en dthas Arcas se  
 compre trigo de buena Calidad y a los puenios  
 regulares. El que se Introduzca en las parras  
 de dho Porrito para Cita compra nombrian sus  
 Mercedes Comisario a dho Sr. Blas Picazo quien  
 asistido de Fulgenio Garcia Sanz. actual Depo-  
 sito. hagan la expresada compra a los puenios  
 convenientes. y segun la Calidad del que com-  
 praren. Mirando en todo al maior Venificio  
 de dho Porrito. y para que dha compra sea  
 contra formalidad que se requiere. se pon-  
 ga nota de este Decreto en el libro de Entradas de  
 dho Porrito por el Presente en. y a su Comi-

